



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
Informe Legal N.º 424 /2021

Letra: T.C.P.-S.L.

Ref: MOSP-E-N.º 3444/2020

Ushuaia, 17 de diciembre de 2021

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto el criterio vertido en el Informe Legal N.º 416/2021 Letra: T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Patricia BERTOLIN en el marco del Expediente de referencia, caratulado “S/ *MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESCUELA PROVINCIAL N.º 30 ‘OSHOVIA’- USHUAIA*”.

Es necesario recordar, que por medio de la Resolución Plenaria N.º 346/2021, se resolvió: “(...) *ARTÍCULO 1º.- Poner en conocimiento del Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur Ing. Martín A. MOREYRA el Acta de Constatación TCP N.º 171/2021 Letra: AOP-CONTROL POSTERIOR-ADMINISTRACIÓN CENTRAL, los informes Contables N.º 356/2021 Letra: TCP-AOP y N.º 371/2021, Letra: TCP-SC, los Informes Legales N.º 295/2021, Letra: T.C.P.-C.A. y N.º 314/2021 Letra: T.C.P.-S.L., los informes N.º 213/2021, Letra: SUBSEC.O.P.Z.S Y N.º 319/2021 Letra: D.C.Z.S., y la Nota N.º 243/2021 Letra: M.O.y S.P.-S.P., a fin de que formule los descargos que estime pertinente sobre las observaciones y la documentación señalada, otorgándole al efecto un plazo de cinco (5) días hábiles desde su notificación, en orden a lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 122/2018 y el artículo 26 incisos a) y b) de la Ley provincial N.º 141.*

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de este acto administrativo y de la documentación enunciada en el artículo 1º de la presente, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur Ing. Martín A. MOREYRA”.

La Resolución señalada en el párrafo anterior fue notificada a través de la Cédula de Notificación N.º 659/2021 al ingeniero MOREYRA, el 30 de noviembre del presente año.

El notificado efectuó los respectivos descargos por medio de la Nota N.º 171/2021, Letra: S.O. y S.P.-Z.S., que fueron analizados en el informe aquí bajo estudio.

Por ello y más allá de lo manifestado en los descargos por el señor MOREYRA, que indicó “(...) *se ha instruido a los agentes a los fines que tengan en cuenta todos los recaudos y recomendaciones, a los fines de evitar en futuras tramitaciones situaciones similares (...)*”, comparto el criterio de la abogada dictaminante que ello no conmueve los incumplimientos detectados en los presentes actuados.

Ahora bien, cabe destacar que pasó más de un año desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del acto de adjudicación, ocurrido el 31 de agosto del 2020 -Boletín Oficial N.º 4676-.

En consecuencia, estaría cumplida la pauta temporal para el ejercicio de la potestad del inciso h) del artículo 4, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 75, ambos de la Ley provincial N.º 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

No obstante, se sugiere al Cuerpo Plenario de Miembros evaluar el uso de las facultades establecidas en el artículo 4º inciso g) y recomendar al Ing. Martín MOREYRA, por ser quien aprobó la Contratación Directa N.º 47/20 y ordenó adjudicar la obra de referencia mediante Resolución MoySP N.º 256/20, el estricto cumplimiento de los principios básicos de los procedimientos de selección y que de repetirse el actuar serán aplicadas las nulidades y sanciones correspondientes.

Por lo tanto, se elevan las presentes para su conocimiento y prosecución.

Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

